

INFORMES

Art. 235 y siguientes Disposición 45/2015

Se podrán requerir los siguientes informes:

INFORME DE REGISTRO. Anexo 14. Informe sobre la existencia o registración de cualquier modalidad asociativa inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

INFORME DE NÓMINA DE SOCIOS. Anexo 15. Informe en el que se indique la titularidad de las cuotas o partes de interés correspondientes a sociedades de responsabilidad limitada, sociedades colectivas, sociedades de capital e industria, sociedades en comandita simple, sociedades en comandita por acciones, respecto del capital comanditado y sobre sociedades de economía mixta. Se informará sobre la titularidad y porcentaje de participación en el capital de la sociedad y si se encuentran.

INFORME INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. Anexo 16. Informe en el que se indique la composición del órgano de administración, correspondiente a cualquier modalidad asociativa, inscripta ante esta Dirección Provincial.

INFORME DE MEDIDAS CAUTELARES Y OTROS GRAVÁMENES. Anexo 17. Informe en el que se indique si sobre una sociedad, asociación civil o fundación recaen medidas cautelares y sobre el estado de las mismas y/o si sobre los socios que componen una o varias sociedades comerciales recaen medidas cautelares o gravámenes que afecten la libre disponibilidad o administración de sus participaciones sociales.

INFORME DE LIBROS RUBRICADOS. Anexo 18. Informe sobre los libros rubricados por una sociedad comercial o entidad civil sin fines de lucro.

INFORME INNOMINADO. Anexo 5. El suministro de información que no se encuentre prevista precedentemente. Se aclara que el organismo no revelará datos o información calificada como sensible en los términos de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 12.475 de Acceso a la Información Pública, del Decreto Reglamentario N° 2.549/04 y de las Leyes N° 24.240 de Defensa al Consumidor y Ley N° 13.133 Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, se encuentran legitimados para solicitar el acceso a los registros de la Dirección, además de las formas asociativas inscriptas, a través de sus autoridades naturales:

- a) *El Poder Judicial de la Nación, Provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ministerios Públicos.*
- b) *Organismos del Estado Nacional, Provincial, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipalidades*
- c) *Los que ejercen la profesión de Escribanos, Abogados, Procuradores, Contadores, Licenciados en Administración de Empresas y cualquier otro profesional que conforme a su ley respectiva le otorgue incumbencia profesional.*
- d) *Quienes sin estar comprendidos en la enumeración anterior acrediten interés legítimo.*

TASAS:

- 1) **Tasa administrativa - Timbrado:** \$... Tasa Administrativa y \$ Tasa por Trámite INFORMES VARIOS.
- 2) **Traslado:** \$ 75 (deberá emitirse boleta de pago)
- 3) **TASA DE DELEGACIÓN:** se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe a determinar.
- 4) **Preferencial:** 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago) En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.